

Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 229- 2018-PATPAL-FBB/MML**

San Miguel, 18 de octubre del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 228-2018/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 268-2018/OA, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 1216-2018/ OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 764-2018/OA-URH y el Informe N° 305-2018/OA-URH-TS de la Trabajadora Social, y el Acta de Negociación Colectiva 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda. PATPAL, es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores tienen derecho a percibir beneficios por Ley, pacto o costumbre;

Que, en la Cláusula Décimo Tercera del Acta de Negociación Colectiva 2017, aplicable al presente ejercicio, el PATPAL-FBB, en caso de fallecimiento de familiar directo del trabajador conviene en otorgar 12 sueldos mínimos legales en vigencia y contratar dos ómnibus para el acompañamiento, en las mismas condiciones pactadas anteriormente y en su permanencia;

Que, con Informe N° 764-2018/OA-URH la Unidad de Recursos Humanos, señala que de Acuerdo a la cita Cláusula Décimo Tercera del Acta de Negociación Colectiva 2017, corresponde conceder a la señora Jenny Carol Espinoza Daza, trabajadora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, de la División de Marketing y RRHH del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, la suma de S/. 11,160.00 (Once mil ciento sesenta con 00/100 soles), como asignación por fallecimiento de su señor padre Pedro Celestino Espinoza Miguel, adjuntando para tal efecto, el Informe N°305-2018/OA-URH-TS, de la Asistente Social y el Acta de Defunción;

Que, mediante Memorando N° 1216-2018/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la certificación presupuestal por la suma de S/. 11,160.00 (Once mil ciento sesenta con 00/100 soles), para la asignación por fallecimiento de familiar directo de la señora Jenny Carol Espinoza Daza, Trabajadora bajo el Régimen del decreto Legislativo N°728;

Que, con Informe N° 268-2018/OA, la Oficina de Administración, informa que en el marco del Acta de Negociación Colectiva, se procede a solicitar se emita el acto resolutivo correspondiente a fin de otorgar el beneficio pactado a favor de Jenny Carol Espinoza Daza adjuntando para tal efecto la documentación que lo sustenta;

Que, con Informe N° 228-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al trámite de asignación por fallecimiento de familiar directo solicitado por la Oficina de Administración, en el marco del Acta de Negociación Colectiva 2017;

Con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, y Administración; y,

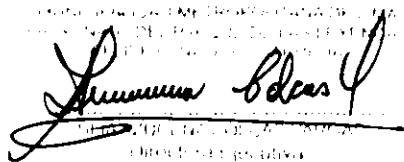
Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado por Ordenanza N° 1023 y su modificatoria y el Acta de Negociación Colectiva 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR a la señora **JENNY CAROL ESPINOZA DAZA**, trabajadora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, de la División de Marketing y RRHH del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, **la suma de S/. 11,160.00 (Once mil ciento sesenta con 00/100 soles)**, como asignación por fallecimiento de su señor padre Pedro Celestino Espinoza Miguel, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Director General